

ANEXO A

Resolución AN No. 6741-Elec de 25 de octubre de 2013

4. Penalizaciones por incumplimiento a lo solicitado en este manual

La ASEP impondrá penalizaciones a las empresas distribuidoras que incumplan lo establecido en este Manual Regulatorio. Los montos por estas penalizaciones deberán ser acumuladas por la empresa distribuidora en un fondo para inversiones de mejoras a las redes eléctricas, las cuales serán determinadas por la ASEP.

Las penalizaciones por incumplimiento a lo establecido en este manual serán por las siguientes razones:

- a. Por retraso en la presentación de la información anual especificada en este manual, la penalización será de B/. 1,000.00 por cada día calendario de retraso.

Se podrá presentar información provisional hasta el 31 de marzo de cada año, bajo las siguientes condiciones:

- i. La empresa distribuidora debe indicar cuál información es provisional y su fundamento.
- ii. La ASEP podrá otorgar a la empresa distribuidora hasta treinta (30) días calendarios adicionales para realizar la presentación final.
- iii. En caso de no realizar la presentación final en el tiempo requerido, la ASEP anulará la presentación final y valorará las inversiones de acuerdo a información provisional, y aplicará las sanciones correspondientes por el retraso.

- b. Por inconsistencia en la información presentada, la cual se determinará de la siguiente forma:

- Cuando la ASEP audite los sistemas contables y confirme que la información reportada en los proyectos no es correcta y/o ha existido modificación de las mismas, la distribuidora será penalizada con una multa de B/. 10,000.00 ó 2% del costo total del proyecto revisado, el monto que resulte mayor.
- Cuando la ASEP inspeccione las propiedades de los elementos de red, reportados y encuentre que los datos reportados no son ciertos, han sido omitidos o ha existido modificación de los mismos. La penalización será de B/. 10,000.00 ó 2 % del costo total de proyecto revisado, el monto que resulte mayor.

La ASEP seleccionará los proyectos que serán utilizados para verificar la información mediante auditorías contables y/o inspecciones de campo.